

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024047414 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20241086532 de 11 de abril de 2024, la señora JESIKA JULIANA CASTRO PEÑA, en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2024010052 de 11 de junio de 2024, este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Explique cómo diferencia el lote 1 del año 2024 del lote 1 del año 2025, teniendo en cuenta que solamente utiliza para identificar el lote la letra L y un único número que indica el número de lote de producción en el año.
2. Elimine de la etiqueta la expresión "producto Bombastic" debido a que dicha expresión no hace referencia a características intrínsecas del producto ni a la marca registrada.

Mediante radicado No. 20241154268 de 21 de junio de 2024, el Señora la señora JESIKA JULIANA CASTRO PEÑA, en calidad de Representante Legal, dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos: 1. Se modifica la codificación. 2. se elimina la expresión bombastic y Se anexa etiqueta corregida

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al etiquetado da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Artículo 7 del Decreto 162; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que el fabricante pone de manifiesto la siguiente descripción del sistema de identificación del lote y de la fecha de vencimiento (ejemplificado):

Identificación del lote

El lote se describe alfanuméricamente, con la letra L, seguida del número del lote en el año, seguido

del año de producción. Por ejemplo:

L124

L: Lote

1: lote de producción número 1 en el año.

24: año

Fecha de Vencimiento

Se describe alfanuméricamente, con la letra V, seguida de los números correspondientes al día del año y los dos últimos números del año de producción. Por ejemplo:

V20024

V: Vencimiento

200: día 200 del año (el año tiene 365 días)

24: año de producción 2024

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2024047414 DE 17 de Octubre de 2024
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Directora técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012, con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al
PRODUCTO: CERVEZA ARTESANAL SAISON marca THE RAMONXS PROJECT,
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2024L-0013425
TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES): JULIANA CASTRO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO RAMONAS BEER con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): COMPAÑIA CERVECERA ARTESANAL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 4,4% (+/- 1 °).
CLASIFICACION: CERVEZA
EXPEDIENTE No.: 20276701
RADICACIÓN No.: 20241086532

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto CERVEZA ARTESANAL SAISON marca THE RAMONXS PROJECT en su presentación comercial de 330ml, 20L, 30L, 50L, 60L.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021 (**Deberá inscribir el número de Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 17 de Octubre de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCÍO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyectó: Jmolanov. Legal Cdelaossapa. Revisó: Amanda Díaz. Coordinadora: Claudia Calderón.